

ACTA NÚMERO 1

En Sevilla, siendo las 16'00 horas del día 18 de diciembre de 2.020, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez:

- Presidenta: D^a. Rocío Suárez Corrales
- Secretaria: D^a. Amparo Valdemoro Gordillo
- Vocal: D. Crisanto J. Calmarza Bandera

Constituye el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas al censo electoral provisional, constatando esta Comisión que, a la fecha de finalización del plazo de impugnaciones fijado en el calendario electoral, han sido presentados dos escritos de reclamación: uno en el que se efectúa reclamación al censo de deportistas de la provincia de Sevilla por parte del federado D. Juan Antonio Caro Rodríguez, y que impugna por no figurar en el mismo, reclamando que sea incluido, y otro presentado por D. Raúl de Mendizábal Vega solicitando su inclusión en el censo de árbitros de la delegación malagueña.

Respecto de la primera reclamación, examinados los argumentos expuestos por el reclamante así como el Reglamento Electoral aprobado para estas elecciones provinciales por la Comisión Delegada de la FADA en su reunión del pasado 5 de diciembre de 2020, en el que se establecen los requisitos para ser elector, se constata que la exigencia de los mismos queda cumplimentada por D. Juan A. Caro Rodríguez ya que además de haber estado en posesión de licencias deportivas en la temporada anterior y al momento de la convocatoria del presente proceso electoral provincial, hay que considerar -conforme a la doctrina así sentada por el TADA en su resolución de fecha 18 de septiembre de 2020 –expte 69/020- que cumpliría además el requisito de participación en alguna actividad oficial, aunque la misma se hubiera verificado solo como mero suplente o reserva de un equipo del Club de Ajedrez Oromana, en la competición Preferente por equipos de Sevilla 2019, sin disputar ninguna partida en dicha competición.

Respecto de la segunda de las reclamaciones formuladas, y efectuada consulta a la Secretaría General de la FADA, por ésta se nos indica que el Sr. De Mendizábal Vega reúne los requisitos de licencia y participación en actividades deportivas para figurar en el censo electoral de la provincia de Málaga por el estamento de árbitros.

Expuesto lo anterior, esta Comisión RESUELVE:

ESTIMAR la reclamación formulada por D. Juan Antonio Caro Rodríguez y, en su consecuencia, ordenar su inclusión en el censo electoral en el estamento de deportistas correspondiente a la circunscripción provincial de Sevilla.

ESTIMAR la reclamación formulada por D. Raúl de Mendizábal Vega y, en su consecuencia, ordenar su inclusión en el censo electoral en el estamento de árbitros correspondiente a la circunscripción provincial de Málaga.

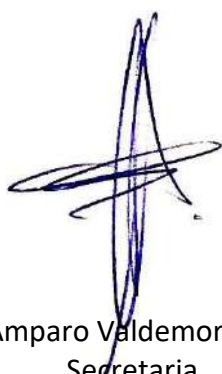
Notifíquese a los interesados la presente resolución mediante correo electrónico a las direcciones de e-mail desde las que han remitido su reclamación al censo electoral provincial.

La presente Acta de Resolución será expuesta en la página web de la Federación y en las de la Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga, y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 16:20 horas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2.020.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



VºBº
Fdo.: Rocío Suárez Corrales
Presidenta